

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase a la Comisión de INTERPRETACION, PETICION Y REGLAMENTO para que revise la totalidad de la Legislación dictada por el último Gobierno de facto.-

ARTICULO 2º) Oportunamente ha de producirse los informes al Honorable Cuerpo Deliberativo, a efectos de que éste tome las determinaciones que crea necesario o conveniente.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Enero de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0004